



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 22 DE 2022 OBJETO “PRESTAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LAS INSTALACIONES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: SEDE CENTRAL CALLE 72 # 11-86, ESCUELA MATERNAL - CARRERA 22 # 73-43, VALMARIA CALLE 183# 54D ESQUINA, SEDE EL NOGAL - CALLE 78 # 9 - 92”

2 DE MAYO DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 22 de 2022 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad extemporáneas según el cronograma publicado.

1. Empresa: ECORGANICS DE COLOMBIA SA ESP

Correo electrónico: aceron@ecorganicsdecolombia.com

Representante: María José Ramírez

Nit. 900356853-9

Dirección: Carrera 53 # 17 – 71

Teléfono: 311 2918881

OBSERVACIÓN No. 1: Viendo el Cronograma, vemos que las instancias para aclaraciones de Términos de Referencia y otras reuniones virtuales de proponentes, se llevaron a cabo desde el 25 de abril y nosotros apenas recibimos la convocatoria el día jueves 28 de abril a las 5:50 pm, vía whatsapp. Asimismo, dice que la entrega única de propuestas es el martes 3 de mayo, plazo que pedimos extender para reunir toda la documentación requerida por ustedes.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación en el CAPITULO VIII LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS ANEXO 1 – CRONOGRAMA, de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2: Mencionan que los contenedores de residuos orgánicos deben ser de 55 galones. Ecorganics maneja tamaño estándar de contenedores azules de 36 galones, por manejo seguro de cargas de peso, así como posturas apropiadas de los operarios y fácil apilamiento de los contenedores para optimizar uso del espacio de cuartos de residuos. Favor informar si esta condición se puede reconsiderar para evaluar si continuamos en el proceso de postulación.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación en el CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, numeral 3.6.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA y el CAPITULO VIII LISTADO



DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS PROFORMA No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 3: También se menciona que las canecas o contenedores deben estar rotulados con mención de residuos orgánicos. Ecorganics tiene un stock de canecas amplio y suficiente para entregar a cada cliente en comodato y en esquema de recambio y se entregan y recogen solo en el cuarto de acopio de residuos, que debe estar señalado con la etiqueta de residuos orgánicos. Las canecas no se rotulan ni se marcan de ninguna forma y el control de inventario se verifica con cada entrega y recolección a través de los datos consignados en el manifiesto de carga. Favor indicar si es requisito inamovible la rotulación de las canecas, para evaluar si continuamos en el proceso de postulación.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación en el **CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,** numeral 3.6.1 **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.**

OBSERVACIÓN No. 4: Referente a la siguiente Nota: "Cualquier daño o deterioro de los contenedores es responsabilidad exclusiva del Contratista por las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos orgánicos, por lo tanto, la Universidad no asumirá costos por deterioro, reparación y/o pérdida de los contenedores". Ecorganics de Colombia, como se menciona en el punto 2 de este correo, lleva juicioso control de inventario de contenedores entregados en comodato al usuario. Se verifica cantidad de canecas y condiciones de las mismas con cada entrega y recolección a través de los datos consignados en el manifiesto de carga. El correcto uso de los contenedores debe ser responsabilidad compartida con el usuario. Cuando se verifica un inventario en manifiesto de carga, quedan los contenedores para uso del cliente por el período de acopio de residuos, hasta la fecha de la siguiente recolección. Por lo tanto, si en la siguiente entrega y recolección, el inventario no corresponde y hay menos canecas, están rotas, o sin sus respectivas tapas, se generará cobro de cada contenedor o caneca por valor de 80.000 COP, la unidad. La sugerencia es siempre disponer de funcionario de la Universidad para supervisar las recolecciones, verificar los inventarios y firmar manifiestos.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación en el **CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,** numeral 3.6.1 **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.**

OBSERVACIÓN No. 5: El punto sobre la Evaluación Económica, menciona que se debe presentar la oferta en hoja de Excel en medio magnético CD. La transición tecnológica a equipos de 6ta generación en adelante, tiene descontinuado el formato CD o disco compacto. Podemos con mucho gusto darles acceso a los archivos de Excel mediante dispositivo USB o por link privado de acceso a la nube que utiliza Ecorganics (Dropbox).

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación en el **CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE** numeral 5.5.1 **OFERTA ECONÓMICA** y el **CAPITULO VIII**



LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS, ANEXO 1 – CRONOGRAMA, de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 6: En el numeral de requisitos para el transporte de residuos, mencionan lo siguiente: Certificado de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años.

Por favor informar si las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, así como del plan de seguridad vial, corresponden a lo solicitado en este requisito o indicar a qué curso específico se están refiriendo.

RESPUESTA: SE ACLARA que las capacitaciones solicitadas se refieren a las contenidas en el Plan de Seguridad Vial y que cuya fecha de realización no sea superior a 2 años.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**